

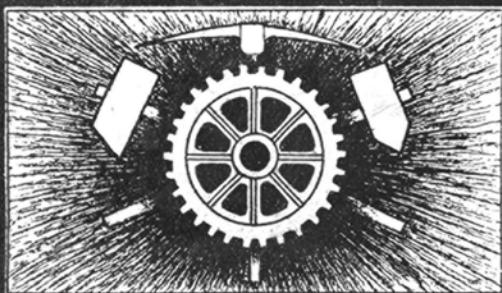
# MINERIA

ORGANO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AYUDANTES Y CAPATACES DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE ESPAÑA  
MIERES (Asturias) \* EDITADO POR LA ASOCIACIÓN DE ASTURIAS \* ENERO 1934

DIRECTOR:  
**PANCRACIO GARCIA**  
— GIJÓN —

COLABORADORES:  
**Todos los Ayudantes  
y Capataces de Mi-  
nas de España.**

**AÑO VIII**



ADMINISTRADOR:  
**AUGUSTO ALVAREZ**  
Sama de Langreo

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
**6 pesetas año**  
**PAGO ADELANTADO**

**NUM. 78**

## SUMARIO

- I—Disposiciones oficiales.
- II—Prevención de Accidentes de Trabajo, por AGUSTIN GARCIA.
- III—Federación de Asociaciones de Ayudantes y Capataces facultativos.
- IV—Necrológicas.
- V—Federación de Asociaciones de Ayudantes y Capataces de minas de España.
- VI—Asociación de Ayudantes y Capataces facultativos de Asturias.
- VII—Jornada de Trabajo en las minas metálicas.
- VIII—Caja administrativa de Jubilaciones y asistencia social.
- IX—Notas estadísticas.
- X—Apostillas a una nota, por E. D.
- XI—La economía minero-metalúrgica en España, por PANCRACIO GARCIA.
- XII—Cotizaciones y precios.

Cuando el industrial precisa un  
**LUBRIFICANTE DE ABSOLUTA GARANTIA**

exige esta

MARCA DE



FÁBRICA

(La productora de LUBRIFICANTES más antigua del mundo)

Calidades inmejorables para GRANDES INSTALACIONES  
ELÉCTRICAS, MINERAS, METALURGICAS, DE CON-  
STRUCCION EN GENERAL, FERROCARRILES, MARINA,  
AUTOMOVILISMO, ETC., ETC.

Los productos de esta marca han sido ensayados y aprobados por  
las casas constructoras de maquinaria más importantes del mundo

SOLICITENSE PRECIOS Y CARECTERÍSTICAS DE

**ATLANTIC, S. A. E.**

Magnus Blikstad, 16 :: Teléfono 31-22

Dirección telegráfica: MOTOROL

**— G I J O N —**

# TALLERES DE FUNDICION Y MECÁNICOS

DE

# JULIO FERNÁNDEZ

AYUDANTE DE MINAS

Fundición de hierro, bronce y demás aleaciones

Fundición de toda clase de piezas para Ferrocarriles, Minas y Fábricas. = Fundición de cocinería,

bujes, luceras y toda clase de piezas para el

comercio

LA FELGUERA

Carretera de Gijón



## CORREAS

de Cuero, Pelo de Camello,  
BALATA legítimas inglesas,  
de Telas engomadas "Tripletoro-Cord",  
de Goma y Telas para transporte.  
Tubos de goma para aire comprimido  
marca "Para" y "Paracord".

"Casa Tripletoro" - MADRID

Claudio Coello, 6 - Apt. 789

## "MINERÍA"

REVISTA MENSUAL

TARIFA DE ANUNCIOS

Plana entera,	por un año . . . .	150 pesetas
Media plana,	id. id. . . . .	90 »
Cuarto de plana,	id. id. . . . .	60 »

Por inserciones sueltas, 20 por 100 de aumento.

Reclamos y noticias en el texto, precios convencionales

# GUMERSINDO GARCÍA

MADRID - BILBAO **GIJON** BARCELONA - VIGO

**Maquinaria y accesorios para minas.  
Compresores de aire SULLIVAN.  
Martillos perforadores y picadores de carbón**

**Grupos motor-bomba para achique y lavaderos.  
Motores - Cables - Aceros - Tuberías - Herramientas**

**Correas americanas para transportadores y transmisiones.  
Mangueras de goma "U-S" 40-10 para aire comprimido.**

**PÍDANSE PRESUPUESTOS**

**TALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS y FUNDICION DE HIERRO Y METALES**

## JOAQUIN SOLDEVILLA

**Fundición de toda clase de piezas de hierro, bronce y aluminio  
para la industria y comercio**

**Ajuste, Forja, Torno, Piñones y Engranajes fresados**

**Soldadura autógena y eléctrica**

**Puentes, Columnas, Cubiertas, Vigas, Postes y Armaduras  
metálicas**

**Vagones de hierro y madera de todos tipos**

**Construcción de lavaderos mecánicos, Aparatos para planos  
inclinados :: Chapas perforadas**

TELEFONO 52

**Sama de Langreo (Asturias)**



# MINERIA

ORGANO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AYUDANTES Y CAPATACES DE MINAS,

Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE ESPAÑA.

---

## Disposiciones Oficiales

---

### LOS CUPOS PARA PRODUCCION DE ANTRACITAS

ORDEN DE 9 DE DICIEMBRE DE 1933

Vista la propuesta de la Sección de Combustibles:

De conformidad con el Comité Ejecutivo de Combustibles:

Resultando que durante el año actual ha habido un reducido número de minas de antracita en las provincias de León y Palencia que han efectuado alguna producción, a pesar de no estar incluidas en la relación de cupos fijada en la «Gaceta» del día 6 de Junio último.

Resultando que la producción de estas minas ha sido totalmente absorbida por el mercado consumidor:

Resultando que el legalizar la situación de las minas a que antes se alude no puede perturbar el equilibrio entre la producción y el consumo, equilibrio buscado esencialmente por las disposiciones que regulan el régimen actual de las explotaciones de antracita:

Considerando que es indispensable, antes de fijar los cupos de las minas citadas, que en la Dirección General de Minas y Combustibles

se disponga de los datos precisos para juzgar de cual ha sido su verdadera producción durante el actual ejercicio.

Considerando que en el año próximo y en los sucesivos puede haber minas que no hayan producido el año anterior, y sin embargo, la situación del mencionado equilibrio entre la producción y el consumo permita autorizar su explotación, si bien dentro de cifras que encajen en las posibilidades de la mina de la Empresa que explote y del mercado consumidor:

Considerando que las comprobaciones antes citadas, tanto en las minas que ya han producido como en aquellas de nueva explotación, debe efectuarse con cargo exclusivo a los interesados.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente.

**Artículo Primero.** Todas aquellas minas de antracita de las provincias de León y Palencia que no obstante no figurar sus nombres en la relación de cupos inserta en la

«Gaceta» de 6 de Junio último, hayan tenido alguna producción durante el corriente año y quieran en el próximo continuar su explotación, deberán solicitarlo de la Dirección General de Minas y Combustibles antes del día 20 de Diciembre, en el caso de que no lo hubieran hecho ya con anterioridad a la aparición de esta Orden en la «Gaceta».

Art. 2.º Los cupos de producción de las minas comprendidas en el artículo anterior, se señalarán por la Dirección General de Minas y Combustibles, previo informe de la Sección de Combustibles, la que, si lo estima necesario, podrá hacer que su personal facultativo tome sobre el terreno los datos necesarios con cargo exclusivo a los interesados.

Art. 3.º Las minas de antracita de las provincias de León y de Palencia que no hayan tenido producción alguna durante el año en curso, ni figuren sus nombres en la relación de cupos inserta en la Orden ministerial de 6 de Junio y pretendan comenzar o reanudar su explotación en el año próximo, deberán solicitar de la Dirección General de Minas y Combustibles la fijación de los correspondientes cupos.

Art. 4.º La fijación de estos cupos se efectuará por la Dirección General de Combustibles, previo informe de la Sección de Combustibles, y es necesario la toma de datos sobre el terreno, con cargo exclusivo a los solicitantes, que permita juzgar a las características de la mina cuya explotación se pro-

yecta, calidad del carbón, facilidades de transporte a los centros consumidores, situación económica de la Empresa etc.

Art. 5.º La Dirección General de Minas y Combustibles, en vista del informe de la Sección, concederá a la Empresa solicitante un cupo teórico, que será la producción máxima a producir durante el ejercicio, suponiendo que por el reajuste automático y trimestral de los cupos no haya ampliación.

Las minas a las que se adjudique este cupo teórico no podrán empezar la explotación efectiva y la venta hasta que en el trimestre siguiente a aquel en que se les haya fijado, se les adjudique tonelaje efectivo del que quede libre en el reajuste de los cupos.

Art. 6.º Para nutrir los cupos efectivos de las minas a que se alude en el artículo anterior, se dedicará trimestralmente a lo sumo un tercio de de tonelaje que por todos conceptos quede libre.

Art. 7.º Estos cupos efectivos se repartirán proporcionalmente a los cupos teóricos concedidos.

F. GORDON ORDAS

(«Gaceta» del 12 de Diciembre)

---

La correspondencia administrativa y giros deben enviarse al Tesorero de la Asociación, don Augusto Alvarez, de SAMA DE LANGREO.

La de redacción, a don Pancraccio García López. Plaza de Capua, 2.—GIJÓN.

# Prevención de Accidentes del Trabajo

Toda industria está afectada por peligros más o menos evidentes, en mayor o menor proporción, que continuamente amenazan la vida de los trabajadores en ellas dedicados. La industria minera está considerada como de las más peligrosas.

Los que existen en esta industria cuando es subterránea, no se ven ni se preven; no se calculan ni se dominan con igual facilidad que los presentados en el exterior. A esta desventaja podemos añadir infinitas causas de accidentes, cuya magnitud oscila entre los simple y personalmente leves hasta los catastróficamente colectivos. De todas estas causas destacaremos cuatro principales: primera; la que resulta por el incumplimiento de la legislación que protege al trabajador; segunda; la imprudencia temeraria del mismo; tercera; la familiaridad con los peligros, y cuarta; la impericia del obrero. Para anular estas cuatro causas precisamos un grado más elevado de perfeccionamiento, pero se podrán atenuar en gran parte sin que para ello nos falte el suficiente optimismo. La cuarta de las causas enumeradas ó sea la impericia del trabajador, se corregirá con la buena psicología del que dirige y manda, acompañada esta buena cualidad al aprendizaje que se deberá de exigir como precedente a todo trabajador.

Para eliminar la tercera y segunda entre otros medios que pueden existir ya hemos indicado en número 72 de esta revista MINERIA algunos proce-

dimientos de fácil aplicación. En cuanto a la primera y más importante que es como eje principal alrededor del cual giran todas las demás, haremos algunas observaciones que creemos de utilidad al fin que perseguimos. Ya sabemos que las minas de carbón están clasificadas en tres categorías por el Reglamento de Policía Minera, ateniéndose para esta clasificación a la cantidad de grisú en ellas registrado.

El proyecto del nuevo Reglamento de Policía Minera amplía dicha clasificación a una más, o sea a cuatro clases, y para poner esta última en vigencia han sido modificados los artículos 59, 60 y 61 del vigente Reglamento, mediante un Decreto del día 6 de Mayo del corriente año,

De acuerdo estamos con todo lo legislado apreciando que todo puede ser poco en este sentido, pero veremos como algo de lo legislado no se amolda a la lógica minera. Al grisú que es uno de los gases más temibles en la minería del carbón, debemos considerarlo como nuestro enemigo irreconciliable. Indudablemente siempre donde haya una explosión de grisú en nuestras minas que lo contengan, y estén sometidas a lo dispuesto por la vigente ley habrá como mínimum si no concurren otras circunstancias, dos infracciones a la misma, como se deduce, primera; por existir una cantidad de grisú en proporciones inflamables, segunda; porque dicha cantidad ha sido puesta en contacto directo con una llama o [chispa incandescente; si



falta una de las dos ya no habrá explosión. Demostraremos estas dos infracciones. La primera, o sea la máxima cantidad de grisú autorizada por la ley en la mina es de 2,5 ‰: pasado ese límite ya tenemos infracción, y bien clara subiendo esta proporción al 6 ‰ que es límite inferior de inflamabilidad. La segunda, la ley prohíbe rigurosamente en las minas así clasificadas el producir llañas o chispas incandescentes (art. 98). Esto lo que no se amolda a la realidad. La ley castiga a los infractores voluntarios de este artículo ¿y la infracción involuntaria que pueda existir?. Cuantas veces inconscientemente habremos producido y presenciado el producir esos surtidores de chispas incandescentes al golpear con una herramienta acerada, o al choque de esta herramienta contra la hulla o roca que le acompaña; cuantas veces sin duda alguna, las explosiones de grisú habidas tendrían este origen; «chispa involuntaria». Posteriormente a estas explosiones y buscando el origen se juzga en hipótesis que si una lámpara de seguridad deja de serlo, que si una imprudencia temeraria, mas bien un suicidio, etc. etc. Vemos pues con pesar que no es posible eliminar esta segunda infracción si no se cambia por otro el rudimentario sistema de trabajo seguido hasta la fecha. Pero sinó se puede eliminar dicha infracción por todo lo expuesto, si no puede evitarse el desprendimiento del grisú incrustado en los poros de la hulla, durante el avance de esta clase de labores, deben inslarse éstas en condiciones a fin de evitar la acumulación de dicho gas. que en ningún caso debe

pasar de la proporción de 2,5 ‰ y menos llegar al 6 ‰. Esto se consigue con una ventilación activa que está al alcance de todo patrono minero, y de exigir su cumplimiento el personal de policía minera dispuesto para ello.

Esto es lo menos que se debe de exigir como medida preventiva contra las explosiones de grisú, y con constancia pueden y deben aforarse y recogerse las muestras de la ventilación en los sitios indicados por la ley, o sea a la entrada y salida de las labores; ver si la medida y análisis de los componentes de la ventilación responden cumplidamente a las exigidas para garantizar la vida del minero en cuantas ocasiones se vea rodeado de grisú y de otros nocivos que se desprenden en las minas.

Este medio fácil de conseguir es el se debe de afrontar con toda decisión en las minas clasificadas, invirtiendo el sistema seguido hasta la fecha, por el activo y preventivo.

AGUSTIN GARCIA

Mieres, Diciembre de 1933

---

### CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Francisco García Galindo-Almería.  
Con su carta queda aclarado el asunto.

La Asamblea ha sido aplazada para Enero.

Saludos efectivosos.

Fernando y Juan Díaz.—ZARAGOZA.

Recibida la suscripción para 1934.  
Saludos y felicidades.



# MINERIA

ORGANO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AYUDANTES Y CAPATACES DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE ESPAÑA

AÑO VIII

MIERES (ASTURIAS) ENERO DE 1934

NUM. 78

## Federación de Asociaciones profesionales de Ayudantes y Capataces facultativos, Vigilantes y Empleados de la industria minero-metalúrgica de Asturias

*Extracto de la minuta del acta de la sesión celebrada por el Comité Federal el día 8 de Octubre de 1933*

A la Junta celebrada a las cuatro de la tarde del expresado día en el salón-audiencia del Jurado Mixto del Trabajo Minero, de Oviedo, concurren la mayoría de los miembros que constituyen el Pleno del Comité, asistiendo también, especialmente invitados, los Presidentes de las Asociaciones de Empleados y Vigilantes y el Secretario General de los Ayudantes de Minas, D. Pancraccio García López.

Abierta la sesión por la Presidencia y leídas y aprobadas que fueron, tanto el orden del día como la minuta del acta de la sesión precedente, por el señor Suárez Cueva se hicieron determinadas observaciones con motivo de los telegramas de felicitación cursados a personalidades designadas para ocupar altos cargos relacionados con la Minería, que a petición del mismo objetante, se hacen constar en acta.

Seguida, y mediante razonado y breve informe del Sr. Lozano, se enteró minuciosamente el Comité de la marcha de los trabajos realiza-

dos y en vías de logro, para que la «Caja de jubilaciones y asistencia Social» correspondiente a las tres Asociaciones federadas, funcione con eficacia en amparo de los importantes intereses que le están encomendados.

A continuación, y a requerimiento de todos los reunidos, don Pancraccio García López, hizo una detallada y admirable exposición sobre la materia de jubilaciones en su relación con la perspectiva de una posible e inmediata modificación del vigente régimen de retiro obrero, encaminada a buscar en nueva y más eficaz reglamentación jurídica, la fórmula acomodada para iniciar la solución definitiva al candente problema de los asalariados mineros pertenecientes a los distintos matices profesionales afectados por la presente crisis hullera, y las medidas que se implanten para resolverlo: entre las cuales se anuncia la relativa a las condiciones en que deberán quedar los que haya precisión de declarar jubilados y subsidiados.

En ese sentido analizó el señor García López los trabajos que se vienen efectuando desde hace tiem-

po por la Sub-Ponencia oficial constituida en el Instituto de Previsión para el estudio del Seguro de Invalidez, vejez y muerte —de una de cuyas Comisiones forma parte el disertante— especialmente relacionados con la extensión de los mencionados seguros y con la fijación al Poder público de un plazo relativamente breve para que se especifiquen las industrias que merezcan la conceptualización de insalubres y de agotadoras, a fin de señalar, en función del carácter de las mismas, una menor edad para el retiro, cuyo elevado tope actual de 65 años, es prácticamente inaccesible para la mayoría de los mineros. A iniciativa y reiteradas insistencias del señor García López en la reunión que celebró la Comisión primera de la aludida Sub-Ponencia, en 19 de Mayo último, se acordó proponer por la Comisión al Instituto Nacional de Previsión que influyera cerca del Gobierno para la rápida declaración de industria agotadora en favor de la Minería, ya que existen recogidos los antecedentes necesarios sobre que fundamentar esta decisión, que podrá contribuir a resolver la crisis angustiosa que actualmente atraviesa la industria minera.

Terminado el brillante informe de don Pancracio García, que el Comité Federal escuchó complacido, y después de felicitar efusivamente a aquél, se deliberó sobre la necesidad de estar sobre aviso para gestionar de los Poderes públicos nuestra intervención oficial

en las Comisiones que se nombren para estudiar la modificación del régimen vigente de Retiros, o cualquiera otra medida que se considere conveniente para resolver con carácter de permanencia la cuestión de los jubilados y subsidiados: a este efecto, se convino en la necesidad de nombrar una Comisión encargada de orientar la cuestión desde nuestros puntos de vista, que en caso necesario habrá de trasladarse a Madrid, a cuyo fin se concedió un voto de confianza al Comité de Actuaciones tanto para designar las personas —al tenor de los acuerdos habidos en el seno del Comité y en las Juntas de gobierno de las Asociaciones Federadas— como para entender y resolver sobre la marcha, toda clase de incidencias urgentes relacionadas con la materia.

A propuesta del señor Suárez Cueva se estima conveniente promover la urgente celebración de un Congreso Federal que, a la vez que sirva para que en él se estudien y discutan fundamentales cuestiones que afectan a los intereses profesionales de los asociados, sea ocasión propicia a exteriorizaciones cordiales de acendrado compañerismo que debe reinar entre los tres grupos de empleados que colaboran en la industria hullera a este respecto, se acordó estudiar la propuesta del señor Suárez Cueva con la debida atención en la próxima Junta ordinaria del Pleno.

Seguidamente el presidente dió por terminada la reunión.

*Extracto del acta de la sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1933.*

El expresado día se reunió en Oviedo, en el local del Jurado Mixto y bajo la Presidencia de don José María Suárez, el Pleno de la Federación de Capataces, Vigilantes y Empleados de Minas, para tratar de importantes cuestiones relacionadas con los intereses profesionales representados en el aludido organismo regional.

El índice de los asuntos examinados, y sobre los que recayó acuerdo, es el siguiente:

a) Se aprobaron el acta de la sesión precedente y el estado de cuentas presentado por el señor Tesorero.

b) Se dispuso contestar a consulta y traslación de un acuerdo de la Caja Administrativa de Jubilaciones y Asistencia Social, en el sentido de que la reglamentación de carácter provisorio para el funcionamiento de la misma, se haga por el Pleno y Junta Ejecutiva de dicha Caja, dando conocimiento de lo que se acuerde a la Federación.

c) Elaborar un ante-proyecto de retiro con vista a una posible modificación del vigente régimen de retiro obrero, en sus relaciones con la situación de los actuales jubilados y subsidiados de las minas.

d) Recabar del Ministerio de Trabajo se atienda a la petición de la Junta Económica del Jurado Mixto de la Minería, sobre decorosa dotación de los servicios de dicho Jurado, que no obstante ser el más importante de Asturias, viene actuando hasta el presente careciendo de los medios económi-

cos indispensables para atender sus servicios y retribuir en forma a los funcionarios del mismo.

e) Gestionar cerca de las Empresas mineras y del Sindicato Carbonero que se respeten las plantillas de Empleados, Vigilantes y Capataces, en los casos de contratas colectivas.

f) Dirigirse al Orfonato de Mineros Asturianos, solicitando representación en el Patronato que le gobierna, ya que en dicha Institución Benéfico-docente, se ventilan intereses que afectan a los tres grupos de trabajadores representados en la Federación.

g) Acoger con simpatía la petición de ingreso en esta Entidad, de la Asociación de Guardas Jurados y similares de las minas de Asturias.

h) Proponer a las Asociaciones de Capataces y Vigilantes de Minas que acuerden en sus respectivas Juntas Generales, el establecimiento de un sistema de auxilio a las familias de los asociados, para caso de fallecimiento de algún compañero inscripto en la Federación, al modo como ya lo tiene reglamentado la Asociación de Empleados Minero-Metalúrgicos de Asturias para casos análogos, mediante la suscripción obligatoria de una cuota de dos pesetas por cada socio activo, y para caso de muerte, que no sea debido a accidente de trabajo indemnizable con arreglo a Ley o normas contractuales establecidas.

Finalmente se trató de la necesidad de formular un esquema o programa de materias a estudiar en el próximo Congreso que celebrará la Federación, en uno de los primeros meses del año entrante;

Congreso que a la vez que sirva para que en él se examinen y discutan fundamentales cuestiones que afecten a los intereses de los profesionales y a los asociados, sea ocasión propicia a exteriorizaciones cordiales del acendrado compañerismo que debe reinar entre los tres grupos de empleados que colaboran en la industria hullera.

## NECROLÓGICAS

En Mieres, a edad avanzada, falleció don Máximo Fernández, padre de nuestro querido compañero y buen amigo don Benjamín Fernández, a quien, juntamente con toda la familia, damos nuestro más sentido pésame.

En Ablaña, a los 66 años de edad, falleció el día 29 de Noviembre la seño-

ra doña María Lecuna Díaz, hermana de nuestros queridos compañeros Manuel y Rafael Lecuna y madre del también querido compañero José Pérez Lecuna, a todos los cuales, así como al resto de la familia, enviamos el testimonio de nuestro más vivo pesar.

Falleció en Mieres, después de penosa enfermedad nuestro compañero don Vicente Eguidazu a la edad de 26 años.

Era el finado hijo del que fué en vida nuestro también querido compañero don José Eguidazu que durante muchos años desempeñó el cargo de Capataz-Jefe del grupo Baltasara.

Con tal motivo testimoniamos a toda su familia nuestro más sentido pésame en especial a don José Eguidazu, compañero nuestro y hermano del finado,

# MINERIA

DESEA A TODOS SUS  
LECTORES Y ANUNCIANTES

TODA SUERTE DE FELICIDADES EN 1934



## Federación de Asociaciones de Ayudantes y Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de España

Trabajos realizados por esta Federación durante los meses de  
**Noviembre y Diciembre**

### ASAMBLEA DEL PLENO

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 20 del Proyecto de Reglamento de la Federación y preparar el orden del día de la Asamblea del Pleno que se ha de celebrar en Madrid, se pasó una circular, fecha 2-11-33, a cada una de las Asociaciones que integran esta Federación, más a la Delegación Gestora, para que a su vez nos indicaran aquellos asuntos que a su juicio se podrían acoplar al orden del día que confeccionase este Comité Ejecutivo.

Cotejadas las diferentes proposiciones recibidas en contestación a nuestra circular de referencia, se procedió en Junta Ejecutiva celebrada el 29-11-33, a la confección del orden del día y señalar los días 16, 17, 18 y 19 del mes de Diciembre para la celebración de la Asamblea del Pleno de la Federación, y girar las visitas de rigor a los distintos organismos oficiales.

### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del Acta de la última Junta del Pleno celebrada en Madrid los días 17 y 18 de Octubre de 1933.

2.º Aprobación definitiva del ingreso en la Federación, de la Asociación de Cataluña.

3.º Aprobación definitiva del Proyecto de Reglamento de la Federación.

4.º Creación de «UN MONTEPIÓ NACIONAL» de beneficios para todos los Asociados. (Murcia y Vizcaya).

5.º Que el Título de «AYUDANTE FACULTATIVO DE MINAS Y FABRICAS METALURGICAS» sea incluido en los apartados a) y d) del artículo 32 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1.879. (Murcia)

6.º Derogación de una disposición ministerial, donde prohíbe que en las minas dirigidas por Ayudantes puedan presentar planos y proyectos de instalaciones mecánicas. (Murcia)

7.º Conveniencia de la confección de un plan de Estudios para las Escuelas de A. y C. F. de M. y F. M. de toda España. (Vizcaya)

8.º Seguir gestionando el cambio de Título de Capataz por el de «AYUDANTE FACULTATIVO DE MINAS Y FABRICAS METALURGICAS» acordado en [la Asamblea [del Pleno celebrada en Madrid los días 17 y 18 de Octubre de 1932. (Vizcaya)

9.º Estado en que se encuentra el informe de la Ponencia sobre el Reglamento de Policía Minera, y tratar de reformar, si es posible, el artículo 335, de dicho Reglamento. (Vizcaya)

10.º Que la Federación solicite el Jurado Mixto de A. y C. F. de M. y F. M. de Vizcaya. (Vizcaya)

11.º Prestar auxilio económico a la Asociación de Asturias, por los gas-

tos ocasionados con motivo de las gestiones efectuadas sobre el asunto del Reglamento de Policía Minera. (Vizcaya)

12.º Conveniencia de que cada Asociación gestione la constitución con Asociaciones similares, de una Federación provincial o regional allí en el punto donde radique.

13.º Gestionar un puesto en el Consejo de Trabajo para los trabajadores no manuales. (Asturias)

14.º Aprobación del Reglamento de Policía Minera-Metalúrgico, con la nota convenida entre Ingenieros y Capataces, sobre el número de obreros en las Direcciones de Minas. (Delegación Gestora)

15.º Promulgación de una Ley que regule los retiros de la vejez de los Facultativos de Minas al servicio particular. (Delegación Gestora)

16.º Jurados Mixtos y contratos de trabajo. — Reclamar las mismas normas para todos los Ayudantes y Capataces de Minas. (Delegación Gestora)

17.º Títulos extranjeros. — Interesar la restricción de éstos, en las Empresas mineras y metalúrgicas. (Delegación)

18.º Mejoramiento de los compañeros al servicio del Estado, y especialmente los de las minas, de Almadén y Arrayanes. (Delegación)

19.º Examinar el caso referente a la creación de una Escuela de Capataces Facultativos de Minas, en Manresa. (Cataluña)

20.º Que la Federación solicite, que en el Jurado Mixto de Minería de Cataluña, se cree una sección para los

Ayudantes Facultativos de Minas de aquella región. (Cataluña)

21.º Discusión sobre los asuntos que propongan los Asambleístas a la terminación de la aprobación definitiva del Reglamento de la Federación.

Posteriormente, en Junta Ejecutiva celebrada el 12-12-33, vista la inestabilidad del Gobierno y ante requerimientos de las Asociaciones de Río-Tinto y Vizcaya, Delegación Gestora y Secretaría General de Asturias, se acordó el aplazamiento de la Asamblea anual del Pleno de la Federación, sin fijar una fecha determinada hasta no estar normalizada la situación política.

### **Conferencia Nacional Sidero-Metalúrgica**

Con fecha 27-12-33, escribimos a Madrid, a la Delegación Gestora, pidiendo aclaración al decreto del 13-12-33, insertado en la «Gaceta» de Madrid de 20-12-33, número 354, convocando a una Asamblea Nacional sidero-metalúrgica al objeto de estudiar las causas de la crisis de este sector de la actividad económica-industrial del país y proponer las soluciones que se estimen pertinentes para esta Federación solicitar del Ministerio de Industria Comercio la ampliación de puestos, y poder estar representada nuestra clase en la referida conferencia.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

*Secundino Ruiz González*

Por la Federación

EL SECRETARIO,

*Juan de la C. Monzón Sabarich*

## Asociación de Ayudantes y Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias

*Extracto del acta de la sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 1933.*

En Oviedo, local de la Cámara de Comercio, a las diez y media de la mañana, se celebró sesión por la Junta Central, asistiendo la mayoría de los Vocales que la constituyen.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y seguidamente el Secretario dió cuenta de las gestiones realizadas en relación con la posible aprobación del Reglamento de Policía Minera, esperándose que consten en él los deseos y aspiraciones tanto tiempo propugnados por la Asociación de Asturias y la Federación de Asociaciones.

Expuso también el resultado de gestiones realizadas para conseguir que la Caja de Jubilaciones creada por la Federación de Asociaciones de Ayudantes, Vigilantes y Empleados de Minas en Asturias, pudiera alcanzar autonomía suficiente para realizar pagos a sus inscriptos, lo cual está obtenido, habiendo la Comisión ejecutiva de la Caja determinado el pago directo de los meses de Septiembre y Noviembre, y seguir sucesivamente hasta la normalización definitiva del régimen.

La Junta acordó haber visto con satisfacción las gestiones realizadas por el Secretario.

En vista de convocatoria de Asamblea para la Federación de Asociaciones de Ayudantes de Mi-

nas de España, se acordó delegar la representación en el Secretario, y llevar a la Orden del día una propuesta relativa a la representación que debe haber en el Consejo del Trabajo, de los trabajadores no manuales, a fin de que puedan defender sus propios asuntos.

Se expuso la situación creada a compañeros despedidos por Hulle- ras de Veguin y Olloniego, los cuales tienen presentada una reclamación ante el Jurado Mixto en demanda de subsidios, sin que hasta la fecha se hubiera discutido. Y siendo necesaria la determinación del Jurado a fin de que por la Asociación se tomen resoluciones finales, que son urgentes, se encargó al Secretario que intervenga directamente en el asunto hasta el final, convocando a una Asamblea general extraordinaria, en caso necesario, para tratar del subsidio que deben percibir estos compañeros despedidos.

Para proponer las modificaciones que se deben introducir en las Bases de Trabajo de los Mineros, se nombró una Comisión formada por los Vocales del Jurado Mixto, Andrés Suárez Cueva y Adolfo García Llana, acordándose también denunciar las Bases de Trabajo Vigente.

Por el Presidente se dió cuenta de haber intervenido varias veces en asuntos de compañeros obrantes en Duro-Felguera y Car-

bones de la Nueva, los cuales han tenido resolución satisfactoria. Dió cuenta también de que la Federación va intervenir en un asunto surgido entre un asociado nuestro y otros de la Asociación de Vigilantes, a fin de fallarlo en justicia.

Y tratados algunos asuntos de orden interior se levantó la sesión.

### AVISO IMPORTANTE A LAS SECCIONES

A fin de que por las Secciones que constituyen la Asociación se cumplan las prescripciones reglamentarias, insertamos los artículos del Reglamento, relativos a la renovación anual, que son como sigue:

Art. 26 En el mes de Enero de cada año se reunirá la Asamblea local para examinar y discutir la gestión social realizada el año anterior, aprobar las cuentas de la Sección, las propuestas a la orden del día de la Asamblea general de la Asociación, votar al Secretario general cuando corresponda, discutir cuantos asuntos relativos a la organización deseen los asociados, con arreglo al Reglamento local, y elegir la Junta Directiva de la Sección para el año.

Una vez elegida la Directiva se verificará otra elección para designar quién de sus miembros ha de ser el Vocal-Delegado, cuyo cargo es compatible con cualquiera de los de la Junta Directiva local.

Las convocatorias para las Asambleas generales ordinarias se harán pú-

blicas con ocho días como mínimo, de antelación a la fecha de reunión. Las sesiones tendrán validez sea cualquiera el número de socios que asista, y los acuerdos que se tomen por mayoría son obligatorios para los asociados en la Sección.

Art. 32. La Junta Central es el órgano ejecutivo de la Asociación. Se compone de Presidente, Secretario General, Tesorero y Vocales-Delegados; uno por cada Sección con más de 20 asociados en fin del año anterior. Todos han de ser mayores de 21 años, y deben llevar mas de uno en la profesión y en la Asociación, con la excepción del artículo 30.

Las secciones con menos de 20 asociados se podrán unir para elegir un vocal. En casos especiales, previo acuerdo de la Junta Central, podrá unirse una Sección de menos de 20 socios con otra de más, a los efectos de elegir estos Vocales-Delegados.

\* \* \*

*Extracto del acta de la Asamblea general extraordinaria celebrada en Oviedo el día 31 de Diciembre de 1933.*

Bajo la Presidencia del Presidente de la Asociación, y con asistencia de buen número de asociados, se celebró la Asamblea general extraordinaria, acordada por la Central, para resolver sobre la situación de los compañeros despedidos por la Empresa "Hulleras de Veguin y Olloniego".

Después de una exposición de todo lo actuado por la Junta Cen-



tral, hecha por el señor Presidente, y de haberse discutido y aprobado la conducta de la Junta Central en este asunto, se entró de lleno en la Orden del día acordándose por unanimidad prestar a los despedidos ayuda económica en forma de anticipo, en tanto el Jurado Mixto de Minería, donde hay presentada reclamación con fecha de tres de Octubre, resuelve sobre la inclusión en el regimen de subsidios y jubilaciones.

Se acordó que el anticipo sea retrocedido al mes de Agosto; que cuantía alcance cincuenta por ciento del salario básico percibido, y que teniendo en cuenta que existen en la Caja de Previsión y Asistencia Social, sobrantes que proceden de la aportación del tres por ciento exigido a los compañeros mineros, se otorgue el anticipo, de los fondos citados.

Y habiéndose terminado con ello la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

\*\*\*

*Extracto del acta de la Junta Central celebrada el día 31 de Diciembre de 1933.*

Bajo la presidencia del Presidente de la Asociación y con asistencia de la mayoría de los Vocales, se celebró Junta Central, juntamente con la presencia de los Vocales del Jurado Mixto.

Dada cuenta del proyecto de reforma de las Bases de Trabajo, para presentar al Jurado Mixto, se

acordó enviar una copia a cada una de las Secciones para su examen y aprobación o reparos, por todo el mes de Enero próximo. Y en virtud de que en Agosto han de cesar los Vocales que hoy representan a la Asociación en el Jurado Mixto de Minería, y la conveniencia de que las nuevas Bases de Trabajo sean discutidas por los futuros vocales, se acordó pedir una prórroga de la vigencia del Contrato actual, y elevar instancia al Ministro de Trabajo solicitando la renovación de los Vocales y convocatoria de elección para otros.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente dió por terminada la reunión.

\*\*\*

### **Rectificación del Censo Electoral Social**

*Con abjeto de enviar los documentos que exige la ley para la rectificación anual del Censo Electoral Social, las secciones deben remitir a la Secretaria general, antes del 20 de Enero, las relaciones de asociados en fin de 1933.*

### **Jornada de Trabajo en las Minas Metálicas**

Por Orden ministerial de 21 de Diciembre («Gaceta» del 23) se ha concedido autorización para que en las minas metálicas se sigan trabajando ocho horas en el interior, durante el primer semestre del año 1934.

Queda subsistente la jornada de siete horas para las minas de carbón, como indica la Ley de Jornada máxima de Trabajo.

# Caja administrativa de Jubilaciones y Asistencia social

## ACTA

En Oviedo el día, hora y local señalado, se reúne la Comisión plena del referido organismo, bajo la presidencia de D. Pancracio García López, actuando de Secretario el que suscribe.

Se dá lectura de la Junta anterior que es aprobada.

Acto seguido el vocal de la Caja, D. José María Suárez, manifiesta las razones que, como Presidente que es de la Federación de Empleados, Capataces y Vigilantes mineros, ha tenido para hacer la convocatoria de esta reunión.— Todos dan su conformidad a tal proceder haciendo la salvedad de que, como dicha Federación no tiene jurisdicción, por ahora, en este asunto debió ser el Presidente de la Comisión Ejecutiva quien hiciese la convocatoria.

Esta alusión sirve para que el Sr. Presidente exponga las razones que tuvo para no verificarlo, manifestando que el mandato que recibió la Comisión Ejecutiva para de su seno designar a los distintos miembros de la misma no implicaba, a su juicio, la facultad de convocar al Pleno, que entiende reside en el Presidente del organismo superior, o sea la Federación, hasta que se haga la reglamentación. Ampliamente se debate sobre el asunto y como consecuencia del mismo, la representación de Vigilantes hace la proposición de que deben renovarse los cargos, a lo que no se llega por haberse aceptado la proposición de los representantes de los empleados que

consiste en que los nombrados deben continuar en sus cargos respectivos hasta que un reglamento determine la forma de elección y cargos a cubrir.

Sentado el argumento anterior, y visto que el informe que el señor Suárez (don José María) emite sobre la consulta elevada a la Federación por la Comisión Ejecutiva, se acuerda designar una ponencia que en un plazo que terminará el día 31 de Diciembre actual, redacte un proyecto de reglamento para el régimen provisional de subsidios en vigor.— Dicha Comisión queda formada por los señores don José García y don Fernando Lozano, quienes someterán a la aprobación del Pleno su trabajo en la próxima reunión que se celebre, manifestando el señor García López, a quien también se nombra, que no tomará parte en esa labor por tenerla ya hecha y entregada desde el día siguiente al en que se le hizo el encargo.

La representación de Vigilantes solicita sean incluidos en el régimen de subsidios y jubilaciones dos vigilantes en paro forzoso; pero como los reunidos entienden que no han sido baja por razones que taxativamente se consignan en el Decreto fecha 28 de Marzo último, que dió origen al régimen en vigor, se rechaza la petición formulada y así únicamente, para que los vigilantes aludidos puedan cobrar una cantidad mensual para atender a sus necesidades, se autoriza a su Asociación para que solicite anticipos de la Caja

que les serán entregados conforme ya está previsto y acordado.

El Secretario-Contador hace constar que la mecanógrafa que presta servicios para la Caja tiene que desarrollar mucho trabajo para la buena marcha de la correspondencia y demás asuntos relacionados con la administración de la misma y propone que, en su vista, se le autorice a elevar la gratificación que percibe la mecanógrafa de referencia.—Así se acuerda fijando como topes mínimo y máximo la cantidad de 50 y 100 pesetas mensuales, respectivamente.

*Situación de Fondos.*—Se hace constar que en el día de hoy tenemos depositadas en el Banco de Gijón la cantidad de pesetas 55.509,34.—Además, se ha reclamado, por mediación de la Comisión de Jubilaciones y Subsidios de Oviedo, el saldo a favor de la Caja que obra en poder de algunas empresas, con el ruego de que sean ingresadas en el referido Banco.

*Estadística Mensual.*—Se dá lectura a la misma y a cada representación se les entregan los ejemplares correspondientes.—Se aprueban los resultados que en ella se consignan con la observación de que, por no haberse recibido a tiempo los datos de algunas empresas, no pudieron ser incluidos en la liquidación de Octubre y que, por lo tanto, se harán constar en la correspondiente a Noviembre.

*Régimen de Pago.*—Después de deliberar sobre el asunto se propone por algunos señores vocales, y así se acuerda, que cada Asociación pague a sus jubilados y subsidiados, solicitando de la Caja los fondos que necesiten

a tal fin.—Las distintas Asociaciones quedan en libertad de organizar este servicio y únicamente quedarán obligadas a remitir a la Administración de la Caja una copia de la nómina, a los efectos de la Contabilidad.

*Asuntos Generales.*—Por existir dudas sobre la clasificación dada por las empresas a algunos individuos jubilados, se propone y acuerda designar una comisión integrada por don Sixto Rozado del Valle, don José García y don Mateo Pellitero para que estudien y resuelvan cada caso, dando conocimiento del acuerdo que recaiga a los efectos consiguientes.

La representación de Capataces propone se gestione de las empresas mineras contribuyan con alguna cantidad al régimen provisional de jubilaciones y subsidios, cuya cuantía sería regulada teniendo en cuenta los años de servicio y haberes de cada uno, y con el fin de que los jubilados puedan llegar a percibir del 75 al 80 por ciento de sus sueldos en activo.

Las distintas representaciones, visto el trabajo desarrollado para llegar a organizar y encauzar la enmarañada serie de datos recogidos para hacer una contabilidad clara y precisa, proponen se conceda al señor Lozano un voto de gracias y que por su trabajo material de llevar los libros, correspondencia etc., se le conceda una gratificación de cuatrocientas pesetas, no obstante su rotunda negativa y consignación de improcedencia.—Queda aprobada la propuesta.

Y no habiendo otros asuntos a resolver, se levanta la sesión a las ocho y media de la noche.

# NOTAS ESTADÍSTICAS Y FINANCIERAS

Fin de Noviembre	Cotización de Valores Industriales o Corporativos	Fin de Diciembre
<b>Acciones</b>		
40,00	Duro Felguera . . . . .	40,00
43,00	Hullera Española . . . . .	54,50
110,00	Hulleras de Sabero . . . . .	100,00
350,00	H. Vasco-Leonesa . . . . .	350,00
»	Oeste de Sabero . . . . .	»
»	Siderúrgica de Ponferrada . . . . .	»
»	Minas de Teverga . . . . .	»
74,00	Altos Hornos . . . . .	84,50
195,00	Banco de Gijón . . . . .	200,00
70,00	Banco Minero Industrial . . . . .	70,00
<b>Obligaciones</b>		
74,00	5 % Duro-Felguera, 1906 . . . . .	72,00
70,00	5 % » » 1928 . . . . .	70,00
75,00	6 % H. Española, 1924 . . . . .	74,00
75,00	6 % » » 1926 . . . . .	74,00
58,00	6 % Fábrica de Mieres . . . . .	58,00
70,50	6 % Sgca. de Ponferrada . . . . .	71,00
100,50	6 % Aymto. de Gijón . . . . .	102,00
80,25	6 % Peñarroya . . . . .	84,00
100,00	6 % Aymto. de Langreo . . . . .	101,00

## VALOR DE LA PRODUCCIÓN MINERO-METALÚRGICA EN ESPAÑA EN 1932.

El valor de la producción minero-metalúrgica de España, en 1932, según la Estadística que acaba de publicar el Consejo de Minería, es el siguiente, para las provincias que se indican:

	Pesetas
Asturias . . . . .	214.258.548
Vizcaya . . . . .	192.793.371
Barcelona . . . . .	177.096.012
Santander . . . . .	73.964.124
Huelva . . . . .	71.031.503
Córdoba . . . . .	66.818.710
León . . . . .	54.968.509
Valencia . . . . .	52.757.648
Murcia . . . . .	49.120.797
Sevilla . . . . .	42.805.644
Madrid . . . . .	33.670.125
Jaen . . . . .	32.548.026
Ciudad Real . . . . .	30.584.517
Guipuzcoa . . . . .	27.100.758
Palencia . . . . .	25.091.279

Las demás provincias no alcanzaron la cifra de 25 millones.

## Producción de Carbones

Durante los primeros diez meses de 1933 la producción de combustibles en España fué la siguiente, en toneladas.

<b>HULLA</b>	
Asturias . . . . .	3.088.163
León . . . . .	545.566
Ciudad Real . . . . .	286.868
Córdoba . . . . .	207.253
Palencia . . . . .	158.140
Sevilla . . . . .	135.525
Lérida . . . . .	3.738
Total . . . . .	4.425.253
En 1932 . . . . .	5.241.343
Menos en 1933 . . . . .	816.090

<b>ANTRACITA</b>	
León . . . . .	243.755
Córdoba . . . . .	104.714
Palencia . . . . .	102.892
Asturias . . . . .	10.051
Total . . . . .	461.412
En 1932 . . . . .	520.391
Menos en 1933 . . . . .	58.979

<b>LIGNITO</b>	
Teruel . . . . .	87.457
Barcelona . . . . .	69.245
Zaragoza . . . . .	33.720
Baleares . . . . .	19.059
Santander . . . . .	11.403
Lérida . . . . .	9.096
Guipuzcoa . . . . .	7.272
Huesca . . . . .	457
Total . . . . .	237.709
En 1932 . . . . .	284.047
Menos en 1933 . . . . .	46.338

## Mercado carbonero de Asturias

### Exportación por mar

Durante los once primeros meses del quinquenio la exportación de carbones por mar fué la siguiente, en toneladas:

AÑOS	GIJÓN	AVILÉS	SAN ESTEBAN
1929	1.679.672	716.854	810.212
1930	1.676.876	672.047	754.496
1931	1.514.561	671.992	660.024
1932	1.533.064	627.299	658.495
1933	1.385.942	543.971	622.771



# APOSTILLAS A UNA NOTA

*La comprensión del hecho fundamental de que todo el que trabaja y percibe una renumeración, sea salario o sueldo, forma parte de una clase, a pesar de ser de tal claridad, no acaba de entrar en la conciencia de estos trabajadores.*

(De un diario de Oviedo)

La lectura del comentario hecho por uno de los diarios de Asturias, refiriéndose a una reunión celebrada por la Asociación de Ayudantes y Capataces de Minas de Asturias, el pasado Domingo, me surgieron unas ligerísimas consideraciones, no de gran altura, pero si completamente sinceras.

¿Quién ha enterado al autor del comentario de que en nuestra zona profesional no existe conciencia de clase? ¿De dónde ha sacado que nuestro grupo, por el hecho de percibir sueldo en vez de salario, no comprende el hecho fundamental de que forma parte de una clase?

No en esta ocasión, sinó en otras muchas, he leído censuras desaforadas a compañeros nuestros, cuya posición colectiva se caracteriza claramente por su resistencia a dejarse envolver y anular por el número, que si en buena democracia debe poderlo todo, en buena eficacia presenta defectos lamentables. Si fuéramos a seguir el camino del comentario también podríamos decir nosotros que no acaba de entrar en la conciencia de muchos trabajadores la comprensión de que en toda empresa de actividad hu-

mana existen diferencias dentro de las clases, y han de existir, acaso indefinidamente, en tanto la naturaleza humana sea cual ahora es.

En Rusia, con implantación del marxismo casi integral, el respeto a las jerarquías dentro de la industria ha ¡llegado, después de registrarse un fracaso total por el dominio del número, a un grado desconocido en España, lo cual no demuestra que esas jerarquías carezcan de conciencia de clase, sinó que la vida del trabajo impone una separación dentro del mismo, con independencia de función, pero subordinada al todo.

No creemos necesario hablar de conciencia, sinó de examinar conductas. En tanto estas no se acomoden un poco mejor a la realidad, y se respete la variedad dentro de la unidad, va a ser difícil una vida de relación que la industria moderna, tan llena de dificultades sociales, impone como indispensable. En vez de discutir lo que nos separa, debiéramos conversar sobre lo que nos debe unir, que es mucho.

E. D.

Amigo Director: ¿Me admite en MINERIA estas notas, de las cuales recabó toda la responsabilidad? Gracias.

# La Economía Minero-Metalúrgica en España

Acaba de publicarse la «Estadística Minera y Metalúrgica de España», que contiene cuantos datos se relacionan con la producción minero-metalúrgica española, bien clasificados por provincias e industrias. De esta publicación, admirablemente realizada por el Consejo de Minería, extractaremos algunos de los datos de interés más general, relativos a los años 31 y 32, que demuestran cómo una gran parte de la crisis actual está soportada por la minería.

Según la Estadística referida, el valor de la producción minero-metalúrgica de España, en cuyo lugar preferente figura Asturias, descendió en un periodo de cuatro años, en 300 millones de pesetas, según el resumen siguiente:

AÑOS	Valor de de la producción Ptas.
1929	1.662 millones
1930	1.573 »
1931	1.432 »
1932	1.362 »

No son todas las provincias españolas afectadas igualmente por la reducción de valor de la explotación, sino que hay alternativas de interés, que señalamos exponiendo la variación experimentada de 1931 al 32 en las principales, según el estado siguiente:

## MILLONES DE PESETAS

Provincias	1931	1932	Diferencias
Asturias . . .	255	214	Menos 41
Vizcaya . . .	170	193	Más 23
Barcelona . . .	160	177	Más 17
Santander . . .	71	74	Más 3
Huelva . . .	108	71	Menos 37
Córdoba . . .	86	67	Menos 19
León . . .	53	55	Más 2
Valencia . . .	57	53	Menos 4
Murcia . . .	53	49	Menos 4
Sevilla . . .	45	43	Menos 2
Madrid . . .	32	34	Más 2
Jaen . . .	31	33	Más 2
SUMAS . . .	1.121	1.061	

Conviene decir, para explicar el que Madrid figure entre las provincias de riqueza minero-metalúrgica, que en ella se incluye la cerámica, yeso y cemento, que realmente si pueden ser riqueza minera como primera materia, no debe considerarse como metalúrgica.

Las provincias en que la crisis afectó en grado de mayor importancia son las típicamente minero-metalúrgicas: Asturias, por sus carbones y hierros; Huelva por piritas, cobres y manganesos; Córdoba, por carbones y plomos; Murcia, por plomos, blendas y hierros, sufren la totalidad de las bajas, que llegan en esa dirección a 101 millones de pesetas.

En las alzas de importancia están la provincia de Vizcaya, que ha producido riqueza minero-metalúrgica en 1932, por 23 millones de pesetas más que en 1931, a causa de sus fábricas de construcción, de cementos, de productos químicos, etc., y Barcelona que

## MINERIA

aumenta 17 millones, en parte importante por el auge que vá adquiriendo la explotación de sales potásicas, que ha pasado de 85.000 toneladas en 1931 a 101 en 1932, cuyo valor como primera materia está calculado en la estadística, en 23 millones de pesetas a pié de fábrica.

Las bajas más serias en el ramo de laboreo se registraran en los minerales de plomo, que descienden en valor, de 42 millones en el año 31, a 37 en el 32, afectando a las provincias de Ciudad Real, Córdoba, Jaen y Murcia; los de hierro, que habiendose producido el 31 por importe, de 49 millones, sólo valen 24 en el 32, habiendo cesado casi toda la producción de Teruel (minas de Sierra Menera) y de Lugo, y reduciendola considerablemente Almería, Granada, Vizcaya y Santander. Sufren también un quebranto enorme los minerales de cobre, descendiendo el valor de las piritas ferrocobrizas explotadas en Huelva y Sevilla, de 60 millones de pesetas en 1931, a 40 en el 32.

Si en la parte relativa a la producción minera, la denominada netamente laboreo, las bajas son tan importantes como se ha visto, no son menores las del ramo de beneficio, o sean las derivadas de la conversión de la primera materia, en metal o producto utilizable para cubrir las necesidades de la industria.

El quebranto sufrido por el ramo de beneficio en los plomos fue el correspondiente a la diferencia entre 64 millones producidos en 1931, a 53 en el 32; en los cobres, de 58 a 43; en el lingote de hierro, de 89 a 55; en el cemento artificial, de 97 a 86. Por conse-

cuencia lógica de la menor producción minera desciende también considerablemente uno de sus elementos auxiliares; los explosivos, cuyo valor de fabricación se reduce de 38 millones de pesetas en 1931, a 29 en 1932.

Al reducirse la producción, baja también el número de obreros. Todas las combinaciones inventadas para reducir los efectos de las crisis no llegaron a mayor eficacia que a convertir a masas de trabajadores en parados parciales, evitando que muchos de ellos queden en parados totales. A pesar de todos los arbitrios la industria minero-metalúrgica ha tenido que reducir su cifra de obreros considerablemente. He aquí las cifras de la estadística:

1930 . . . .	169.713	obreros
1931 . . . .	162.522	»
1932 . . . .	151.867	»

Como en 1931, contiene la estadística una relación de los accidentes ocasionados en los trabajos minero-metalúrgicos. Poca es la variación entre los años 31 y 32. En el primero ocurrieron accidentes que produjeron muerte a 135 trabajadores; en el segundo a 122. Hubo en 1931, 204 heridos graves, que bajaron a 189 en el 32,

El porcentaje de muertos y heridos graves, es el mismo en los dos años; 3,85 por cada mil obreros ocupados en los establecimientos en que ocurrieron las desgracias.

Si la situación en 1932 fué francamente seria, mucho más lo fué en 1933. Esperemos que 1934 traiga una reacción industrial considerable.

PANCRACIO GARCIA LÓPEZ



# COTIZACIONES Y PRECIOS

## Hierros laminados

### Precios de almacén para detalle

Cotización de la Casa *Iglesias, Blanco, Limitada*, Felipe Menéndez, 3—GIJON.

	Pesetas 100 kgs
Redondos y cuadrados, de 5 a 7 m/m	59
Id. » de 8 a 10 »	57
Id. » de 11 a 75 »	52
Id. » de 76 a 120 »	56
Pletinas y llantas, de 81 a 120 por 4 y más	52
Pletinas y llantas, de 10 a 30, por 4 y más	54
Angulos y simples Tes, de 25 a 44 milímetros	54
Angulos y simples T, de 45 a 120...	50
Id. » » 15 a 20...	61
Pasamanos..	60
Chapas de 2 mts. por 1 de 3 a 5 m/m	64
Id. » 2 » » 1 » 5 a 8 »	62
Id. » 2 » » 1 » 8,5 a 25 »	58
Id. » 2 » » 1 » 2 a 2,5 »	72
Id. » 2 » » 1 » 1,75 a 1 »	75
Id. » 2 » » 1 » 0,8 a 0,5 »	82
Hierros U, de 80 a 250	53
Id. I, de 80 a 220	51
Id. I, de 240 a 320	53

Para cantidades de importancia, precios especiales.

## Metales varios

	Ptas. Kilo
Plomo Figueroa, lingotes de 7 kgs....	0,90
Estaño. Lingotes de 12 a 13 kgs.....	7,10
Estaño. Barritas.....	7,50
Aluminio. Chapas de 2 por 1 metros...	5,70
Aluminio. Lingotes de 98/99 % de pureza.....	3,50
Antimonio. Panes de 98/99 % de pureza	2,20
Cobre. Chapas de 2 por 1 metros.....	3,80
Cobre. Barras cuadradas.....	4,60
Cobre. Lingotes.....	2,80
Zinc. Chapas.....	1,50
Zinc. Lingotes.....	1,05
Mercurio. Frasco de 75 libras.....	£ 9-5-0-00

## CARBONES ASTURIANOS

Para industrias protegidas, Orden 9 de Abril de 1933.

CLASES	Franco bordo	Sobre vagón mina
Cribados.....	57,00	49,50
Galletas.....	57,00	49,50
Granzas.....	48,00	41,00
Menudos.....	43,75	35,90
Briquetas.....	68,25	60,85

### Para industrias libres

		Variable según procedencias
Cribados y galletas	55/59	
Granzas.....	44/49	
Menudos.....	39/45	
Cok metalúrgico..	75	
Cok de pilas.....	40	
Briquetas.....	66	

## Carbones ingleses, Cardiff, para exportación

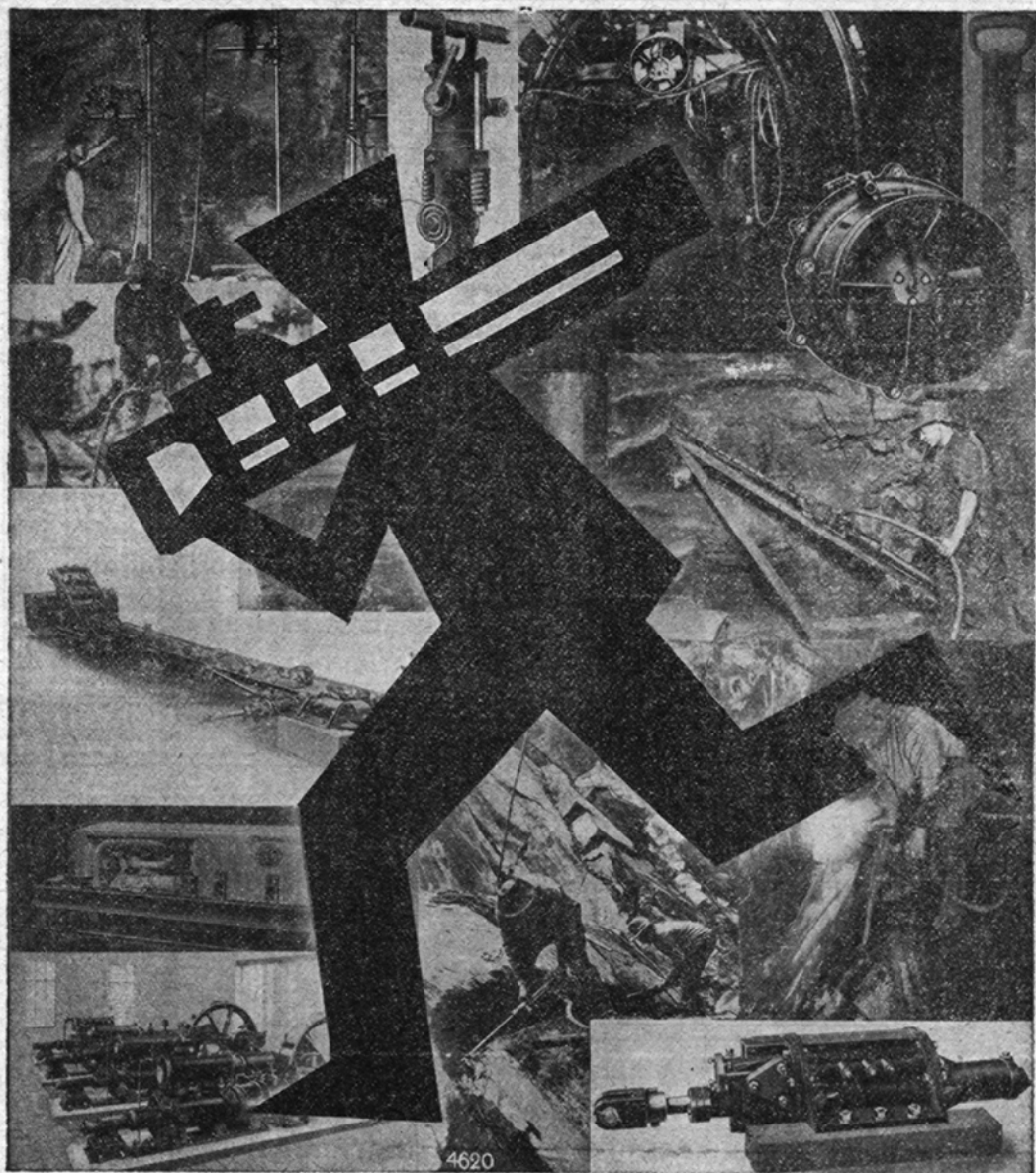
	Chelines tonelada
Almirantazgo primera.....	19 6
» segunda.....	19
Menudos superiores, de vapor.....	13/6
» inferiores, » » .....	11/3
Cok metalúrgico.....	25 a 34
Briquetas.....	19 a 20
Antracita Swansea, cribado, superior	36 a 38/6
» » Cobbles.....	40 a 45

## Mercado de fletes

Información recibida de la Casa consignataria de *D. Desiderio Martín*.—GIJON.

Los fletes para carbón se contratan hoy a los precios que siguen:

	Pesetas
Gijón/Santander.....	8,50
Gijón/Bilbao.....	10 a 11
Gijón/San Sebastián.....	11
Gijón/Pasajes.....	12
Gijón/Huelva-Cádiz.....	14
Gijón/Sevilla.....	14
Gijón/Valencia.....	14
Gijón/Barcelona.....	14



***Flottmann***

**MADRID - Jorgo Juan, 51**



# Sdad. Metalúrgica Duro-Felguera

(Compañía Anónima)

Capital social 77.500.000 pesetas

Carbones gruesos y menudos de todas clases.—Cok metalúrgico.—Subproductos de la destilación de casbones: alquitrán hidratado para el asfaltado de las carreteras; benzoles auto, quitamanchas y solvente; sulfato amónico con el 21 por 100 de nitrógeno; brea, creosota y aceites pesados para motores semidiesel e impregnación de traviesas.—Lingote de cok para todos los usos industriales.—Hierros y aceros laminados en barras de todas clases y formas para el comercio.—Viguerías y demás hierros de construcción.—Chapas, planchas y planos anchos.—Chapas especiales para calderas.—Carriles para minas y ferrocarriles de vía ancha y estrecha.—Acero extra dulce marca X., equivalente al hierro sueco.—Tubería fundida verticalmente en batería para conducciones de agua, gas y electricidad, desde 40 hasta 1.250 m/m de diámetro y para todas las presiones.—Chapas perforadas.—Vigas armadas.—Armaduras metálicas y demás trabajos de gruesa calderería.—Acero moldeado.

Los productos de estas fábricas han sido reconocidos y aceptados por el Registro del Lloyd de Londres.

Primera casa en España que funde todos los tubos verticalmente.

Domicilio social y oficina central de Ventas: **MADRID**

Alcalá, 55

Apartado 529

Telegramas y telefonemas: DURO-MADRID

Oficinas de embarques: **GIJON**

Apartado 51 — Telegramas y telefonemas: DURO-GIJON

Oficinas centrales de Fábricas y Minas

**LA FELGUERA (Asturias)**

Telegramas y Telefonemas: DURO-SAMA DE LANGREO

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL ASTURIANA

# FÁBRICAS DE MOREDA Y GIJÓN

ACEROS MODELADOS MARTIN SIEMENS Y FLÉTRICOS, DE  
CUALQUIER DUREZA Y PARA TODA CLASE DE PIEZAS,  
HASTA 20 TONELADAS DE PESO

---

MATERIAL PARA MINAS, FERROCARRILES  
Y TRANVIAS

RUEDAS DE ACERO

RODAMENES DE RODILLOS, TUBO Y CAZOLETA

APARATOS DE FRENO PARA PLANOS INCLINADOS

ENGRASES EN BRUTO O FRESADOS

BARRAS DE MINAS

CARRILES

PUNTAS :: ALAMBRES :: ESPINO

---

DIRIGIR LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR DE LAS

**FÁBRICAS DE MOREDA Y GIJÓN**

APARTADO 23.

**GIJÓN**

# TEJIDOS METALICOS

DE TODAS CLASES Y FUERZAS, PARA MINERIA  
Y APLICACIONES INDUSTRIALES

# RIVIÈRE

CASA FUNDADA EN 1854

**BARCELONA**

RONDA S. PEDRO, 58

**MADRID**

CALLE DEL PRADO, 4

